

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL

Oficina de
Finanzas y Administración

4 de mayo de 1970

Circular Núm. 70-12

A : LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES,
DIRECTORES DE PERSONAL, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS ADMINIS-
TRATIVAS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA
DISTRIBUCION DE CHEQUES DE SUELDOS

Asuntos : Urgencia en la devolución a la Sección de Nóminas de
cheques de sueldos que no deban entregarse a empleados.

La Sección de Nóminas nos ha informado que han continuado
las dificultades que trataron de corregirse con la circular número 12
del Departamento de Finanzas del 21 de febrero de 1963. A modo de
recordatorio deseamos repetir lo que en ella se decía:

"Efectivo a la fecha de esta circular, todo cheque de sueldo
que por cualquier motivo no le corresponda en su totalidad al
empleado a favor de quien se ha expedido, deberá devolverse in-
mediatamente a la Sección de Nóminas de la Oficina del Tesorero.
Los cheques así devueltos deberán acompañarse de una carta fir-
mada por la persona autorizada a hacer la devolución, explicando
la razón para dicha acción. Copia de dicha carta será remitida
a la Oficina de Personal correspondiente para la acción que pro-
ceda.

Solicitamos que se cumpla estrictamente con estas disposi-
ciones, a los fines de que la Sección de Nóminas y las Oficinas
de Personal reciban a la brevedad posible la información que les
permitirá tramitar el pago de aquella parte del sueldo que le
corresponda a los empleados cuyos cheques fueron devueltos."

La tardanza en la devolución de cheques de sueldos también
ocasiona el que se rindan informes de seguro social, contribución sobre
ingresos, etc. incorrectos o incompletos.

Agradeceremos se continúe cumpliendo con las normas fijadas
por la citada circular, con el fin de evitarle dificultades a los
empleados afectados, a la Sección de Nóminas y a las Agencias u Ofi-
cina a quienes ésta rinde informes.

Cordialmente,



Juan L. García
Director Interino